

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Disposición

Número:		

**Referencia:** 1-0047-0000-004263-16-8

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-004263-16-8 ; y

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma VEINFAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. solicita TESTIMONIO DE INSCRIPCION EN EL REM (TESTIMONIO DE EXPORTACION).

Que a los fines de dar trámite a los presentes actuados se citó a la firma recurrente para que cumplimentara los recaudos exigidos.

Que habiendo transcurrido 60 (sesenta) días de inactividad, se citó nuevamente a la firma recurrente, por un plazo de 30 (treinta) días bajo el apercibimiento contenido en el Artículo 1º inc. e), Apartado 9 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549.

Que habiendo transcurrido el plazo legal sin que la firma recurrente impulsara las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado y disponer el archivo de los presentes actuados.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad de los presentes actuados incoados por la firma VEINFAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3°.-Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente nro.: 1-0047-0000-004263-16-8.

JCMir.

mm